



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0212-2023-UNJFSC

Huacho, 28 de marzo de 2023

VISTO:

De oficio, la Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N° 0003-2023-PCU-UNJFSC, de fecha 23 de marzo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución"*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N°0212-2023-UNJFSC

Huacho, 28 de marzo de 2023

universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N° 0003-2023-P-CU-UNJFSC, de fecha 23 de marzo de 2023, se resuelve: **“Artículo 1°.- TENER POR APROBADO, el CRONOGRAMA ACADÉMICO PARA INTERNADO MÉDICO 2023 (CICLO XIII Y XIV) de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina Humana, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, según el detalle siguiente:**

ACTIVIDADES	CRONOGRAMA	
	Del	Al
a. Matrícula		
Reactualización de Matrícula	Hasta el 30 de enero de 2023	
Matrícula ciclo XIII y XIV	13.03.2023	15.03.2023
Inicio de Internado Médico *	01.04.2022	
Finalización de Internado Médico *	31.01.2023	
Entrega de Actas y Registros de Evaluación	06.03.2023	
* Cronograma establecido por el MINISTERIO DE SALUD – MINSA - OFICIO MÚLTIPLE N° D000068-2022-DIGEP-MINSA		

Que, se advierte que se ha incurrido en error material involuntario en el séptimo considerando y el artículo 1° de la citada resolución, al consignar de forma errónea la fecha del cronograma:

DICE:

ACTIVIDADES	CRONOGRAMA	
	Del	Al
b. Matrícula		
Reactualización de Matrícula	Hasta el 30 de enero de 2023	
Matrícula ciclo XIII y XIV	13.03.2023	15.03.2023
Inicio de Internado Médico *	01.04.2022	
Finalización de Internado Médico *	31.01.2023	
Entrega de Actas y Registros de Evaluación	06.03.2023	
* Cronograma establecido por el MINISTERIO DE SALUD – MINSA - OFICIO MÚLTIPLE N° D000068-2022-DIGEP-MINSA		





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N°0212-2023-UNJFSC
Huacho, 28 de marzo de 2023

DEBE DECIR:

ACTIVIDADES	CRONOGRAMA	
	Del	Al
<i>c. Matrícula</i>		
<i>Reactualización de Matrícula</i>	<i>Hasta el 30 de enero de 2023</i>	
<i>Matrícula ciclo XIII y XIV</i>	<i>13.03.2023</i>	<i>15.03.2023</i>
<i>Inicio de Internado Médico *</i>	<u>01.04.2023</u>	
<i>Finalización de Internado Médico *</i>	<u>31.01.2024</u>	
<i>Entrega de Actas y Registros de Evaluación</i>	<u>06.03.2024</u>	
<i>* Cronograma establecido por el MINISTERIO DE SALUD – MINSa - OFICIO MÚLTIPLE N° D000068-2022-DIGEP-MINSA</i>		

Que, en el artículo 14°, numeral 14°.1 del T.U.O de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *“Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora”;*

Que, el Principio de Impulso de Oficio establecido en el numeral 1.3 del Artículo IV del Título Preliminar de la acotada Ley, preceptúa que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el establecimiento y resolución de las cuestiones necesarias.

Que, al respecto, el TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su Artículo 212° a la letra menciona: *“Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;* por lo que, en concordancia con la indicada Ley, corresponderá emitir el acto resolutorio rectificando el error material incurrido.

Que, mediante Decreto N° 000166-2016-R-UNJFSC, de fecha 15 de enero de 2016, el Titular del Pliego autoriza la Rectificación de Resoluciones basándose en el IV Título Preliminar numeral 1.3 sobre Principio de Impulso de Oficio, 1.9) sobre Principio de Eficiencia y Art. 14º, numeral 14.1) sobre Conservación del acto de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 247444, Ley General del Procedimiento Administrativo General.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto Vigente de la Universidad;





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0212-2023-UNJFSC

Huacho, 28 de marzo de 2023

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR, el error material involuntario incurrido en la Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N° 0003-2023-P-CU-UNJFSC, de fecha 23 de marzo de 2023, en lo que corresponde al séptimo considerando y el artículo 1° de la citada resolución, respecto a las fechas del cronograma, de acuerdo al detalle siguiente:

DICE:

ACTIVIDADES	CRONOGRAMA	
	Del	Al
<i>d. Matrícula</i>		
Reactualización de Matrícula	Hasta el 30 de enero de 2023	
Matrícula ciclo XIII y XIV	13.03.2023	15.03.2023
Inicio de Internado Médico *	01.04.2022	
Finalización de Internado Médico *	31.01.2023	
Entrega de Actas y Registros de Evaluación	06.03.2023	
* Cronograma establecido por el MINISTERIO DE SALUD – MINSA - OFICIO MÚLTIPLE N° D000068-2022-DIGEP-MINSA		

DEBE DECIR:

ACTIVIDADES	CRONOGRAMA	
	Del	Al
<i>e. Matrícula</i>		
Reactualización de Matrícula	Hasta el 30 de enero de 2023	
Matrícula ciclo XIII y XIV	13.03.2023	15.03.2023
Inicio de Internado Médico *	01.04.2023	
Finalización de Internado Médico *	31.01.2024	
Entrega de Actas y Registros de Evaluación	06.03.2024	
* Cronograma establecido por el MINISTERIO DE SALUD – MINSA - OFICIO MÚLTIPLE N° D000068-2022-DIGEP-MINSA		

Artículo 2º.- QUEDA SUBSISTENTE, lo demás que contiene la Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N° 0003-2023-P-CU-UNJFSC, de fecha 23 de marzo de 2023, respectivamente.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N°0212-2023-UNJFSC
Huacho, 28 de marzo de 2023

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados, y a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/mcdm.-



DR. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
Cumpló con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes
copia de la RESOLUCION RECTORAL N° 0212-2023-
UNJFSC que es la transcripción oficial del original de la
Resolución respectiva.

Huacho, 30 de Marzo del 2023

Atentamente,

*Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL*

DISTRIBUCIÓN: 18

RECTORADO
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS
E.P MEDICINA HUMANA-FACULTAD MEDICINA
ARCHIVO
- / STD2445